Asunción, 31 de julio de 2018.

ADENDA Nº 2

Señores
.....
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 9/2018 para el "Servicio de Exceso de Gastos Médicos para funcionarios del BNF", a través del Sistema de Subasta a la baja electrónica. – **ID Nº 344.405.-**

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada licitación queda modificado según lo detallado a continuación:

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1- Especificaciones Técnicas

- ***Donde dice:***

CAPITALES ASEGURADOS

El capital asegurado en excesos de gastos médicos es de U$D 30.000 (Treinta mil Dólares Americanos) por funcionario/a titular, cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato), hijos solteros hasta 22 años, hijos con discapacidad sin límites de edad. El beneficiario titular soltero, separado, sin hijos podrá incluir a sus padres con la misma prima del titular.

Podrán ser incluidos como adherentes de los Titulares: Padres y/o suegros, hermanos solteros y nietos cuya prima será abonado por el beneficiario titular y la aseguradora deberá emitir a nombre del mismo la factura correspondiente, según la siguiente escala de edades:

Hasta 55 años: no podrá ser superior al 20% de la prima del titular

Entre 56 y 70 años: no podrá ser superior al 25% de la prima del titular

Mayor a 70 años: no podrá ser superior al 30% de la prima del titular

Los hijos mayores de 22 años y hasta 30 años, podrán ser incluidos como adherentes, cuya prima no podrá ser superior al 15% de la prima del titular

Hijos mayores de 30 años, podrán ser incluidos como adherentes, cuya prima no podrá ser superior al 20% de la prima del titular

Premio del Seguro: La aseguradora cotizará los premios por el titular a ser asegurado, conforme a las coberturas solicitadas.

Certificado Individual: La aseguradora adjudicada deberá emitir además de la póliza Principal, un certificado de cobertura individual para el/la funcionario/a titular soltero/a o para el funcionario/a casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato) hijos solteros hasta 22 años, hijos con discapacidad sin límites de edad. El beneficiario titular soltero, separado, sin hijos pordrá incluir a sus padres con la misma prima del titular, según como corresponda, incluyendo a los adherentes del titular.

Los certificados de aquellos funcionarios que ingresen por medio de la comunicación por **ALTA**, deberán entregarse a la División Servicio Social, dependiente de la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del **ALTA** a la Aseguradora.

- ***Debe decir:***

CAPITALES ASEGURADOS

El capital asegurado en excesos de gastos médicos es de U$D 30.000 (Treinta mil Dólares Americanos) por funcionario/a titular, cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato), hijos solteros hasta 22 años, hijos con discapacidad sin límites de edad. El beneficiario titular soltero, separado, sin hijos podrá incluir a sus padres con la misma prima del titular.

Podrán ser incluidos como adherentes de los Titulares: Padres y/o suegros, hermanos solteros y nietos cuya prima será abonado por el beneficiario titular y la aseguradora deberá emitir a nombre del mismo la factura correspondiente, según la siguiente escala de edades:

Hasta 55 años

Entre 56 y 70 años

Mayor a 70 años

Los hijos mayores de 22 años y hasta 30 años

Hijos mayores de 30 años

Premio del Seguro: La aseguradora cotizará los premios por el titular a ser asegurado, conforme a las coberturas solicitadas.

Certificado Individual: La aseguradora adjudicada deberá emitir además de la póliza Principal, un certificado de cobertura individual para el/la funcionario/a titular soltero/a o para el funcionario/a casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato) hijos solteros hasta 22 años, hijos con discapacidad sin límites de edad. El beneficiario titular soltero, separado, sin hijos podrá incluir a sus padres con la misma prima del titular, según como corresponda, incluyendo a los adherentes del titular.

Los certificados de aquellos funcionarios que ingresen por medio de la comunicación por **ALTA**, deberán entregarse a la División Servicio Social, dependiente de la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del **ALTA** a la Aseguradora.

Igualmente, cumplimos en informar la modificación de las fechas: Limite de Respuestas, Apertura, Cierre de Propuestas, Inicio de Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente,

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIVISIÓN CONTRATACIONES

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones